

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación Resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo y percepción indebida sin reclamación de cantidades

p. 1644

Notificación requerimiento documentación para trámite expediente de prestación por desempleo

p. 1644

Notificación inicio expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas

p. 1644

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Diputación de Córdoba rectificando error del anuncio 8428/2013, publicado en el BOP 195, de 11 de octubre, sobre la formalización del contrato de las obras "Villanueva del Duque. Ampliación de Centro Cívico (SCC-ECO-18/2013"

p. 1645

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba por el que se publica la Encomienda de Gestión, en materia de Recursos Humanos, de la Gerencia Municipal de Urbanismo a la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral del Ayuntamiento

p. 1645

#### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Información pública Ordenanza del Ayuntamiento de Doña Mencía reguladora del Procedimiento Administrativo de Declaración de Asimilados a fuera de Ordenación en el municipio

p. 1646

Información pública modificación de la Ordenanza del Ayuntamiento de Doña Mencía reguladora de la Venta Ambulante en el municipio

p. 1646

Información pública modificación de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Doña Mencía reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal y Otros Servi-

cios Funerarios

p. 1646

### **Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Palmera por el que se hace público la aprobación del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para la actividad de Industria Agroalimentaria, promovido por Agropecuaria San Francisco de Borja, SCA

p. 1646

### **Ayuntamiento de Lucena**

Información pública modificación de los Estatutos del Consejo Municipal Sectorial de Deportes de Lucena

p. 1646

### **Ayuntamiento de Montalbán**

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato "ejecución de los trabajos de estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento para la confección de la Relación de Puestos de Trabajo"

p. 1646

### **Ayuntamiento de Montemayor**

Información pública modificación de Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Montemayor reguladora de Tasa Municipal por documentos que expidan o de que entiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte

p. 1647

### **Ayuntamiento de Montilla**

Notificación inicio expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Montilla, por inscripción indebida

p. 1648

### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Modificación Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Pozoblanco reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua

p. 1648

### **Ayuntamiento de Rute**

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes derivados procedimientos sancionadores

p. 1648

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 800/2013: Notificación Resolución 2 de septiembre 2013

p. 1650

Procedimiento Social Ordinario 681/2013: Notificación Resolución 17 febrero 2014

p. 1650

### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 665/2013: Citación para la celebración del acto de juicio

p. 1650

Procedimiento Social Ordinario 1460/2013: Citación actos de conciliación o juicio

p. 1651

Procedimiento Social Ordinario 1450/2013: Citación actos de conciliación o juicio

p. 1651

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento 634/13, Ejecución de títulos judiciales 48/2014: Notificación Auto y Decreto de fecha 18-2-14

p. 1651

Procedimiento 1463/13, Ejecución de títulos judiciales 328/2013: Notificación Auto y Decreto de fecha 7-11-13

p. 1652

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Comunidad de Regantes del Canal Margen Derecha del Río Bembézar. Lora del Río (Sevilla)**

Convocatoria Junta General Extraordinaria a celebrar el día 23 de abril de 2014 por la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembézar

p. 1652

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 1.609/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Extinción de Prestaciones por Desempleo y Percepción indebida sin Reclamación de cantidades con motivo de dejar de reunir requisitos para la percepción del subsidio, a don Abdelkader Benchrif, con NIE X1346931M, no habiéndose podido notificar por resultar ausente su destinatario en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 24 de febrero de 2014. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.610/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento de documentación a doña Rafaela Casas Rodríguez, con D.N.I. 26.978.459B, con domicilio en Cabra (Córdoba), en la calle María Mohedano, número 6, piso 2, Letra Izq., y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 26 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.611/2014

Remisión de Notificación de Percepción indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 25 de febrero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
Herederos de Rafael Moyano Aguayo	30541496A	2013/2747	12.821,54	13/08/2012-25/09/2013	Pago único, trabajadores autónomos no minusválidos. No justificar la inversión en el plazo reglamentario.
Herederos de Manuel Jesús Lepe García	28562407H	2014/1727	1.022,40	22/08/2013-03/11/2013	Defunción.
Herederos de Manuel Castillo Peña	30435877T	2014/1728	93,27	28/12/2013-30/12/2013	Defunción.
Vasile Adian Cinezan Cinean	X8653038R	2013/7543	705,48	05/09/2012-30/09/2012	Baja por no comunicar cambio de domicilio. Suspensión 3 meses. 2ª infracción.
Andrés López Ruiz	29983474F	2013/7604	6.938,21	01/03/2009-07/10/2009	Extinción por infracción muy grave resolución IPTSS Nº 1142013000060633.
Francisca Calderón Lucena	30415083K	2014/746	227,20	15/11/2013-30/11/2013	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años.
María José López Ruiz	30947453X	2014/755	28,40	29/08/2013-30/08/2013	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción.
José López Díaz	43020792M	2014/913	142,00	21/05/2013-30/05/2013	Exclusión del programa renta activa de inserción por incumplimiento del compromiso de actividad.

Manuel Flores García	44968051S	2014/920	56,80	27/08/2013-30/08/2013	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción.
Nicola Ellen Cadman Cadman	X6292823T	2014/927	71,00	26/07/2013-30/07/2013	No comparecencia a requerimiento del Sepe/Spe. Suspensión 1 mes. 1ª infracción.
Haojie Fu	X7895932D	2014/929	101,58	21/08/2013-30/08/2013	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción.
Carlos Wilson Sánchez Jarrín	X5384285P	2014/1074	1.036,60	26/09/2012-08/12/2012	Incumplimiento compromiso de actividad. Suspensión 3 meses 2ª infracción.
Cristina Mercado Cózar	26250490S	2014/1092	2.036,46	22/04/2013-17/07/2013	Pago único socios cooperativistas. No justifica la totalidad de la inversión en el plazo reglamentario y no hay alta en cooperativa como trabajador o como autónomo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.893/2014

Rectificación del anuncio número 8428/2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de 11 de octubre de 2013.

En el anuncio de referencia, relativo a la formalización del contrato de Villanueva del Duque. Ampliación de Centro Cívico (SCC-ECO 18/2013), se omitió la información que a continuación se indica:

7. Proyecto financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Unión Europea).

Sirva el presente anuncio de rectificación, como ampliación de la información reseñada en el anterior.

Córdoba, 19 de marzo de 2014. El Diputado Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.629/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión Propuesta por la Gerencia Municipal de Urbanismo a la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en materia de Recursos Humanos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2014, en turno de urgencias, con el tenor literal siguiente:

Número 135/14. Administración de Personal. Moción del Sr. Concejales-Delegado de Recursos Humanos y Comercio, de Encomienda de Gestión Propuesta por La Gerencia Municipal de Urbanismo a la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en Materia de Recursos Humanos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Primero. Actividad cuya gestión se encomienda por La Gerencia de Urbanismo al Ayuntamiento:

Colaborar, cooperar y asistir al Gerente de Urbanismo, en las tareas de dirección, coordinación, supervisión y control, de las actuaciones que se pretenden llevar a cabo, al objeto de conseguir como objetivo final, la regularización de los instrumentos relativos a la reordenación de los recursos humanos existentes en la misma y que se concretan en las actuaciones siguientes:

- Equiparación de las tablas salariales contenidas en el Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios de la Gerencia de Urbanismo con las del Ayuntamiento de Córdoba.

- Colaboración en la elaboración de un Organigrama adecuado a las necesidades de la Gerencia y en realización de una nueva RPT en consonancia con la RPT de la Entidad Matriz.

- Realización de convocatorias públicas para la provisión de puestos de forma definitiva.

- Convocatorias de consolidación de empleo de las plazas dotadas presupuestariamente y que se encuentran desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005, así como la realización de ofertas y convocatorias ordinarias posteriores a esta fecha.

- Redacción de las bases de convocatoria y actuaciones inherentes a tales procesos selectivos hasta la total conclusión de los mismos.

Segundo. Plazo de vigencia:

Un año desde la firma del Acuerdo, prorrogable por otro, por mutuo acuerdo de las partes.

Tercero. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada:

- El Ayuntamiento de Córdoba realizará las actividades objeto de este acuerdo ante la carencia de medios humanos y técnicos idóneos del organismo proponente, en este momento y en ejercicio de las facultades de tutela que como ente matriz le corresponden.

La titularidad de la competencia sigue siendo de la Gerencia de Urbanismo, dictando cuantos actos o resoluciones den soporte o en los que se integren las concretas actuaciones objeto de la encomienda que realice el Ayuntamiento de Córdoba.

El Ayuntamiento se compromete a destinar los recursos humanos y materiales suficientes para el eficaz desarrollo de las actividades encomendadas.

La Gerencia de Urbanismo deberá poner a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, el personal técnico y administrativo necesario para materializar y colaborar en las tareas de apoyo que se consideren imprescindibles para conseguir el objetivo final de la encomienda.

Asimismo, la Gerencia deberá disponer de la dotación económica necesaria para los gastos derivados de las distintas publicaciones en los boletines oficiales necesarios tanto de las ofertas de empleo como de las distintas convocatorias, así como de las indemnizaciones por razón del servicio de los tribunales y gratificaciones del personal auxiliar que colabore en estos procesos selectivos, en caso necesario.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Córdoba, a 6 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 1.593/2014

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2014, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo de Declaración de Asimilados a fuera de Ordenación en el término municipal de Doña Mencía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Doña Mencía, 5 de marzo de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 1.594/2014

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten los escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias se considerará aprobada definitivamente la modificación de la citada Ordenanza Municipal, por haberse dispuesto así en el acuerdo de aprobación inicial.

Doña Mencía, 5 de marzo de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 1.595/2014

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal y Otros Servicios Funerarios de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

el acuerdo de aprobación provisional y la correspondiente ordenanza fiscal se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual el expediente podrá ser examinado en la Secretaría de la Entidad y presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

Doña Mencía, 5 de marzo de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 1.589/2014

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2014, adoptó por unanimidad el acuerdo sobre ratificación del Decreto 1337/13, de 20 de diciembre, sobre la aprobación del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable promovido por Agropecuaria San Francisco de Borja, SCA con CIF número F-14015622, representada por el Sr. Antonio Rodríguez Rubiales con DNI número 30057908-J, para la actividad de Industria Agroalimentaria en las actuales instalaciones de la Cooperativa, situadas en las parcelas 64-65-66 del Polígono 16 de este Término. (Expediente número 34/13).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Fuente Palmera a 3 de marzo de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.608/2014

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2014, ha aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal Sectorial de Deportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva, número 1.

Lucena, 27 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 1.591/2014

Anuncio de Licitación

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, modalidad concurso, tramitación ordinaria,

para la adjudicación del contrato de ejecución de los trabajos de estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para confección de la "Relación de Puestos de Trabajo" del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria Intervención.

c) Número de expediente: Contratación. Gestión de Personal. 01/02/2014.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Ejecución de los trabajos de estudio, documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para confección de la "Relación de Puestos de Trabajo" del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba como instrumento de gestión de los recursos humanos, así como la realización de propuestas de optimización del personal.

a) Plazo de duración: 6 meses

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Modalidad: Concurso, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 31.400 € + Impuesto sobre el Valor Añadido: 6.594,00 €. Total: 37.994,00 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía 10, 14458 Montalbán de Córdoba (Córdoba).

c) Área: Secretaría General.

d) Perfil del contratante: [www.aytomontalban.com](http://www.aytomontalban.com)

e) Fecha límite para obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo para la presentación de proposiciones.

8. Presentación de solicitudes de participación:

a) Fecha límite: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de valoración de las ofertas: Cláusulas 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios básicos que suman un total de 100 puntos:

9.1. Criterios valorables con la aplicación de fórmulas matemáticas:

a) Menor precio ofertado, hasta un máximo de 40 puntos. Este criterio se valorará asignando 40 puntos al menor precio ofertado posible, que resulte de aplicar lo previsto en los artículos 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre (una vez analizadas las posibles bajas temerarias o desproporcionadas), y aplicando al resto de las ofertas realizadas la siguiente fórmula:

Menor precio ofertado x 40

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Menor precio ofertado} \times 40}{\text{Oferta realizada a valorar}}$$

A estos efectos, se tendrá por oferta la baja realizada sobre el presupuesto base de licitación.

b) Medios personales hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará la asignación y dedicación a los trabajos objeto de este contrato, del número de efectivos personales, su categoría profesio-

nal y experiencia en trabajos similares.

Personas destinadas al Proyecto: 10 puntos.

- Por personas, licenciadas o diplomados universitarios destinados a desarrollar el proyecto: 2 puntos por cada persona.

Experiencia del personal técnico destinado a estos trabajos: 5 puntos

- Por cada año de experiencia de cada persona designada al proyecto: 1 punto.

9.2. Criterios valorables sin la aplicación de fórmulas matemáticas:

a) Memoria de prestación del servicio, hasta 15 puntos. Se valorará libremente por la Mesa de Contratación, la memoria de prestación del servicio que conforme a la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas deberán presentar los licitadores. Se tendrá en cuenta en la valoración la mejor definición del trabajo a realizar y su concreción en las distintas fases

b) Procedimiento presentado para la evaluación del desempeño, hasta 15 puntos. Se valorará libremente por la Mesa de Contratación el procedimiento que permita realizar la evaluación del desempeño de los trabajadores que conforme a la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas deberán proponer los licitadores e incluir dentro de la memoria a la que hace referencia el apartado anterior.

c) Mejoras técnicas, hasta un máximo de 15 puntos, Se valorará libremente por la Mesa de Contratación, según la siguiente distribución:

- Mejoras en la presentación, documentación y contenido de los trabajos hasta 8 puntos.

- Mejoras en el tratamiento informático de los trabajos hasta 7 puntos.

10. Apertura de las ofertas presentadas: Ver cláusula 19.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Ver cláusula 24.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Montalbán a 6 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

## Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 1.596/2014

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, adoptó acuerdo de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa Municipal por documentos que expidan o de que entiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Montemayor a 5 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.615/2014

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona, en la actualidad no habita el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose su actual domicilio y si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.

Alexis Valencia; Y00067057A.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 6 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba.

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 1.766/2014

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de las tarifas de agua para el ejercicio 2014, aprobado por este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 24, de fecha 04/02/2014; se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones:

**TASAS MUNICIPALES****TARIFAS AGUA 2014**

A	Cuota fija o de servicio	5,596035 euros/abon*trim.
B	Cuota variable o de consumo	
	Usos doméstico y comercial	
	Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	0,426665 euros/m <sup>3</sup>

Más de 15 m <sup>3</sup> y hasta 45 m <sup>3</sup> /trim.	0,726244 euros/m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> /trim.	1,424940 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial / consorcio	
Hasta 60 m <sup>3</sup>	0,823406 euros/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup>	0,838245 euros/m <sup>3</sup>
Uso benéfico	0,591951 euros/m <sup>3</sup>
Uso social	0,667402 euros/m <sup>3</sup>
Usos especiales	0,369231 euros/m <sup>3</sup>

Los artículos 6 y 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua pasan a denominarse artículos 7 y 8 respectivamente.

Se crea un nuevo artículo 6 dentro de dicha Ordenanza cuyo contenido es del siguiente tenor:

**BONIFICACIÓN A FAMILIAS NUMEROSAS****Artículo 6.**

Tendrán derecho a una bonificación del 35% en el precio del segundo tramo de las tarifas (el que indica más de 15 m<sup>3</sup> y hasta 45 m<sup>3</sup>/trimestre), aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa.

Para gozar de esta bonificación será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

1º) Que se formule solicitud expresa ante la empresa concesionaria del servicio, indicando el número de contrato de suministro de agua de la vivienda habitual y adjuntando copia del título acreditativo de la condición de familia numerosa.

2º) Certificado de empadronamiento en los casos en los que el domicilio que conste en los documentos presentados no coincida con la vivienda habitual objeto de la bonificación.

Pozoblanco, 14 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.

**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 1.590/2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Excmo. Ayuntamiento de Rute, Jefatura de Policía Local; calle Toledo, número 2 de Rute (Córdoba). Teléfono 957 532 704.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Rute, a 26 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 4894

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2174CJM	X5862847D	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
537/2013	ADIR CORINA		-Actuaciones Previas-
5031GWB	50609244K	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
497/2013	AGUILERA HINOJOSA DAVID		-Actuaciones Previas-
CO1490AT	48868409X	500,00	NUEVA LEY TRÁFICO
443/2013	ARENAS DELBOY FRANCISCO JESUS		-Resolución (ACTO)-
8469DDN	48868094V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
468/2013	ARIZA LANZAS MARIA JOSE		-Actuaciones Previas-
M3921XZ	X7797440A	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
538/2013	BAIARAM FLORIN		-Actuaciones Previas-
CO1575AM	X3100505J	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
427/2013	BOUTAIB ABDELALI		-Resolución (ACTO)-
3520CSS	X6499233P	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
498/2013	CEDEÑO RUIZ SINDEI RODRIGO		-Actuaciones Previas-
0073DKZ	B29837341	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
533/2013	CRIMOBUS, S.L.		-Actuaciones Previas-
1039FHV	48865241Q	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
491/2013	DIAZ CABALLERO EVA		-Actuaciones Previas-
4420FBW	X4571170N	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
520/2013	DIDDEN GIJSBERTUS L M M		-Actuaciones Previas-
4189CWZ	48870826N	34,00	NUEVA LEY TRÁFICO
456/2013	ECIJA MUÑOZ JOSE MARIA		-Incoación-
MA8526BZ	X3233604B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
571/2013	EL HAJGAR SAID		-Actuaciones Previas-
CO2024AL	B14345151	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
526/2013	GALISTEO E HIJOS S.L.		-Actuaciones Previas-
CO6646AV	52489348J	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
476/2013	GARCIA RAMIREZ INMACULADA CONCEPCION		-Resolución (ACTO)-
IB0503CZ	50612388Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
461/2013	JIMENEZ VELAZQUEZ FRANCISCO DE ASIS		-Actuaciones Previas-
4392CKX	X7593922N	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
560/2013	MARUNTU MARIUS		-Actuaciones Previas-
CC9183N	X9088723C	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
549/2013	MATEI LOLA		-Actuaciones Previas-
0581FRC	30956839N	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
467/2013	MERCHAN ARRIBAS JOSE MARIA		-Incoación-
CU4296H	X6421276K	68,00	NUEVA LEY TRÁFICO
527/2013	MIRZAC SEBASTIAN		-Actuaciones Previas-
B5194PT	48868674E	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
279/2013	MONTERO CORTES ELISA		-Resolución Sin Alegaciones-
6697CFC	50974304W	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
555/2013	RODRIGUEZ RODRIGUEZ OBDULIA DOLORES		-Actuaciones Previas-
5534DSL	X9420183G	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
558/2013	SALI LUCICA		-Actuaciones Previas-
M9233VW	X8761946G	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
561/2013	TELECHI FLORIN		-Actuaciones Previas-

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 1.602/2014

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 800/2013, a instancia de la parte actora doña Cristina Calero Montero contra Fogasa y Witis Ocio y Cultura S.L.U., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 2/9/13 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Cristina Calero Montero contra Witis Ocio y Cultura S.L.U. y el Fogasa, debo condenar y condeno a la mercantil demandada, a que abone a la actora la suma de mil novecientos treinta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (1.937,48 €) en concepto de principal, más ciento noventa y tres euros con setenta y cuatro céntimos (193,74 €) en concepto de interés de demora.

Y las costas en los términos Indicados en el FD 5º de esta resolución.

El Fogasa responderá por los conceptos, supuestos y límites previstos en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles, a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con número ES55 1444 0000 65 0800/13 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Igualmente, en la interposición del recurso, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, R.D.L. 3/13, que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012, salvo para el caso de encontrarse en alguno de los supuestos exceptuados de dicha obligación por el Acuerdo del Pleno no Gubernativo de la sala Cuarta del T.S. Sobre Tasas en el orden Social de 5 de junio de 2013.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivaré en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Witis Ocio y Cultura S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.603/2014

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 681/2013, a instancia de la parte actora don Isidro Carbonero Villena y Isidro Carbonero Villena contra Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A. y Construcciones Ferojosa S.L. y Emacsa, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación

Secretario Judicial Sr. D. Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a diecisiete de febrero de dos mil catorce.

El anterior escrito presentado por el Letrado don Manuel Moreno Viúdez, en representación de la parte actora, dando cumplimiento a lo acordado mediante Acta de 11/2/14, únase a los autos de su razón con entrega de copia a las demás partes y se acuerda:

- Tener por ampliada la demanda contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, (EMACSA).

- Señalar nuevamente para los Actos de Conciliación y Juicio el próximo día 8 de mayo de 2014 a las 10,50 horas.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación a la demandada Logística y Suministros de Obra Civil S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 1.622/2014

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 665/2013, a instancia de la parte actora doña María del Carmen Corpas Pérez, contra Fondo de Garantía Salarial, Emacsa S.A., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A. y Ferojosa S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Sra. Secretaria doña Victoria A. Alférez de la Rosa.

En Córdoba, a seis de marzo de dos mil catorce.

Visto el contenido del acta celebrada en este Juzgado el pasado día en 3 de marzo. Se acuerda citar a los no comparecientes a dicha acta, concretamente el Fondo de Garantía Salarial, Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A. y Ferojosa S.L., para la celebración del acto de juicio que ha sido señalado para el próximo día 4 de junio de 2014, a las 11,25 horas de su mañana. Acordando citar a los no comparecientes que se encuentran en paradero desconocido para dicho acto mediante edicto a publicar en el B.O.P. de Córdoba.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Logística y Suministros de Obra Civil S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A. y Ferojosa S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.623/2014

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1460/2013, a instancia de la parte actora doña María Dolores Sánchez Serrano contra Fabiola Vázquez Chaus, Fogasa y Carva Cafes S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Sra. Secretaria doña Victoria A. Alférez de la Rosa.

En Córdoba, a cinco de marzo de dos mil catorce.

La anterior diligencia negativa de citación realizada por el funcionario de auxilio judicial de este Juzgado, únase a los autos de su razón, y en su vista.

Requírase a la parte actora a fin de que para el caso de conocerlo indique otro domicilio de las demandadas a fin de poder efectuar su citación.

Y en prevención de desconocer otro domicilio la actora, cítese a las demandadas doña Fabiola Vázquez Chaus y Carva Cafes S.L., para los actos de conciliación o juicio, señalados para el próximo día 4 de noviembre de 2014, a las 11,10 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, por medio de edictos a publicar en el B.O.P., ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Fabiola Vázquez Chaus y Carva Cafés S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.624/2014

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1450/2013, a instancia de la parte actora don Alfonso Clavellina Alba contra Dilenny Cecili Pascual y Taberna Oh La La S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Sra. Secretaria doña Victoria A. Alférez de la Rosa.

En Córdoba, a seis de marzo de dos mil catorce.

La anterior diligencia negativa de citación realizada por el funcionario de auxilio judicial con la anotación de que el mencionado local aparece cerrado, únase a los autos de su razón, y en su vis-

ta. Cítese a la empresa demandada Taberna OH La La S.L., para los actos de conciliación o juicio, señalados para el próximo día 4 de noviembre de 2014, a las 11,00 horas de su mañana, por medio de edictos a publicar en el B.O.P., ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Taberna Oh La La S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.599/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de Ejecución de Títulos Judiciales seguidos en este Juzgado bajo el número 48/2014, a instancia de la parte actora don Rafael Estévez Brito y María Belén Marín Gómez contra Actividades y Cauces del Sur S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., se ha dictado Auto y Decreto de fecha 18-2-14, cuya parte dispositiva dice:

#### Auto Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Visto que no se ha recurrido la Sentencia dictada en las presentes actuaciones, continúese la ejecución como definitiva, a cuyo efecto procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 14.980,19 € en concepto de principal, más 898,81 € calculados provisionalmente para intereses y 1.498,01 € para costas presupuestadas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a las ejecutadas, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Únase la pieza separada de medidas cautelares.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

#### Decreto Parte Dispositiva

Acuerdo:

Procedase al embargo del crédito que las demandadas "Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Actividades y Cauces del Sur S.A." pudieran ostentar contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución o, en su caso, cualquier otra

cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dése la orden oportuna vía telemática.

Encontrándose la demandada Actividades y Cauces del Sur S.A., en paradero desconocido, notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y Cauces del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de febrero de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.600/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de Ejecución de Títulos Judiciales seguidos en este Juzgado bajo el número 328/2013, a instancia de la parte actora don César Alonso Murillo contra Proyectos Macas 2011 S.L., se ha dictado Auto y Decreto de fecha 7-11-13, cuya parte dispositiva dice:

Auto

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del acta de conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Proyectos Macas 2011 S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.222,50 € en concepto de principal, más la de 553,35 € calculados para intereses y 922,25 € para costas presupuestadas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Agotados estos medios de conocimiento, de conformidad con los artículos 95.1 h) y 2 de la Ley General Tributaria, recábase información a través de la aplicación de la AEAT.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Proyectos Macas 2011

S.L., debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/ de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono número 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1463/13.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la L.J.S. y artículo 551.5 L.E.C)

Y para que sirva de notificación a la demandada Proyectos Macas 2011 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de febrero de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

**Comunidad de Regantes del Canal Margen Derecha del Río Bembezar Lora del Río (Sevilla)**

Núm. 1.614/2014

De conformidad con el artículo 46 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 23 de abril, a las 9,00 horas, en la primera convocatoria, y a las 10,00 horas, en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de esta Comunidad de Regantes, sito en Polígono Industrial Matallana, calle Agricultura, número 4 de Lora del Río, con el siguiente:

Orden del Día:

Único. Modificación de las Ordenanzas y Reglamentos por los que se rige esta Comunidad de Regantes.

Lora del Río, 7 de marzo de 2014. El Presidente, Fdo. José Fernández de Heredia.